

PRESENTACIÓN

Se han cumplido ya treinta años desde la clausura del Concilio Vaticano II. Si en 1965 resultaba todavía prematuro aventurar las consecuencias de aquella celebración, hoy puede afirmarse con mayor objetividad la importancia histórica, teológica y canónica de la iniciativa convocadora del Papa Juan XXIII, confirmada y llevada a término por su sucesor Pablo VI. Es manifiesta también la relevancia del Vaticano II en la importante materia del gobierno eclesiástico, no sólo por lo que se refiere a su origen y fundamento, sino también respecto de su organización y ejercicio. Probablemente haya que remitirse a las decisiones del Concilio de Trento para encontrar un precedente histórico comparable con la reforma organizativa promovida por el último concilio ecuménico. Por recordar tan sólo algunos aspectos muy conocidos, el Vaticano II profundizó decididamente en la realidad de los vínculos de comunión que unen a los obispos entre sí y con la cabeza del colegio episcopal; estableció las bases para una mayor participación de los fieles en la misión de la Iglesia y en sus entidades comunitarias; subrayó la natural cooperación de los presbíteros con el obispo, sin excluir el ámbito del gobierno de la Iglesia particular; confirmó antiguas instituciones canónicas, promoviendo al mismo tiempo la reforma de otras a la luz de los nuevos planteamientos; abrió caminos para un mejor desarrollo de la misión evangelizadora de la Iglesia a través de nuevas entidades. Este empeño doctrinal y reformador del Vaticano II ha encontrado en los últimos años su correspondiente asiento normativo en el CIC de 1983 y en el CCEO de 1990, desarrollados a su vez por una importante legislación complementaria.

El libro que ahora se publica es precisamente una introducción jurídica a las instituciones que organizan el gobierno eclesiástico, según los principios del Concilio Vaticano II y las normas que las regulan. Responde a la experiencia docente del autor en la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, en el marco de un curso anual dedicado al estudio de la «organización eclesiástica». Razones de brevedad han aconsejado tratar solamente de las instituciones de la Iglesia latina. El libro se ofrece sobre todo a los estudiantes que

cursan la licenciatura en las facultades de derecho canónico, aunque el autor tiene la esperanza de que pueda ser leído también por sus colegas canonistas, teólogos atentos al derecho de la Iglesia y juristas interesados en el derecho público comparado. A todos ellos agradece desde ahora sus observaciones críticas.

NOTA A LA SEGUNDA EDICIÓN

La primera edición de este libro se ha agotado rápidamente, de manera que no es posible todavía una revisión tan profunda del texto que cambie sustancialmente lo publicado apenas un año antes. Por eso, además de corregir algunas erratas del escrito anterior y añadir alguna referencia bibliográfica, me he limitado a incluir las novedades contenidas en la constitución apostólica *Universi Dominici Gregis*, de 22-II-1996, sobre la elección del romano pontífice.

Quiera Dios que estas páginas sean una ayuda eficaz para quienes las lean y estudien.

Pamplona, 26 de octubre de 1996

NOTA A LA TERCERA EDICIÓN

La tercera edición de este manual ha sido profundamente revisada por el autor. En los últimos doce años se han publicado diversas normas que afectan directa o indirectamente a las materias que aquí son tratadas. Algunas de esas normas tienen gran importancia, como son las relativas a la elección del papa o los criterios sobre la función pastoral de los obispos contenidos en *Apostolos suos*, *Pastores gregis* o *Apostolorum Successores*. Otras disposiciones tienen relevancia constitucional, como las que admitieron un nuevo tipo de circunscripción en la figura de la administración apostólica personal. Finalmente, otras normas de significado administrativo no dejan de afectar a la configuración de la institución que regulan, como sucede con las nuevas disposiciones reglamentarias de la curia romana o del sínodo de los obispos.

De forma paralela al desarrollo normativo, la ciencia canónica ha alcanzado en los últimos años explicaciones más claras sobre los sujetos de la potestad, la misión de la jerarquía en la Iglesia, la configuración general de las circunscripciones eclesiásticas y otras cuestiones importantes que han exigido trasladar al papel numerosos matices y precisiones.

Inevitablemente esta tarea didáctica y de actualización ha ampliado los contenidos de estas páginas. Espero, con todo, que el esfuerzo pueda facilitar el estudio de las instituciones al servicio del gobierno eclesiástico.

Pamplona, 28 de enero de 2010

NOTA A LA CUARTA EDICIÓN

En los últimos años del pontificado de Benedicto XVI y sobre todo durante el mandato del papa Francisco, han sido promulgadas no pocas leyes que afectan directamente a la organización del gobierno en la Iglesia latina e incluso en la Iglesia universal. Así, las disposiciones de Benedicto XVI sobre distintos dicasterios de la curia romana han sido incorporadas a la ordenación global de la curia según la constitución apostólica *Praedicate Evangelium*. También debe destacarse la nueva regulación del sínodo de los obispos, las disposiciones sobre el colegio de los cardenales, sobre la renuncia y posible remoción de los obispos diocesanos, etc. Toda esta nueva actividad legislativa ha provocado una amplia revisión de este libro trece años después de su última edición. También se ha actualizado la bibliografía que figura al final del libro.

Resulta muy clara la necesidad de una formación suficiente en las bases doctrinales y legales que inspiran el gobierno en la vida de la Iglesia. Así será posible orientar el ejercicio de la potestad tanto hacia el respeto y promoción de los derechos de los fieles como también hacia la defensa de la comunión eclesial.

Pamplona, 25 de julio de 2024, solemnidad de Santiago apóstol